


Página: 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		


Contrato No.	103-7-200087-26	Fecha:	14-05-2026
Entidad Contratante:	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META		
NIT:	901.361.398-2		
Contratista:	ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS		
Identificación:	1.121.899.065 de Villavicencio - Meta		
Razón social:	N/A		
NIT:	1121899065-7		

La señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.829.337 de Villavicencio - Meta, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del día 25-216 con fecha 11/09/2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 y por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, por una parte **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE**, por la otra la señora **ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.121.899.065 de Villavicencio - Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurrido en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:


CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES CALENDARIO a partir de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal en cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución del Objeto: Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Buena Fe: Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas, evitando dilaciones injustificadas. 3. Respuesta a Requerimientos: Atender en los plazos establecidos las solicitudes de aclaración o información formuladas por la POLICÍA NACIONAL. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Garantía Única: Constituir y aportar la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 6. Confidencialidad: Guardar absoluta reserva sobre la información bajo su custodia, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por su divulgación indebida. 7. Independencia ante ilegalidad: No acceder a peticiones o amenazas de terceros por fuera de la ley e informar de inmediato a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META y autoridades competentes.

POLICIA NACIONAL - FJ.BARBOSA

Página: 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		


8. Cuenta Bancaria: Mantener activa la cuenta reportada para pagos, comunicando por escrito cualquier modificación con certificación bancaria original.
9. CATALOGACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Facturación Electrónica (EN EL CASO QUE APLICARA): Dar cumplimiento a los lineamientos de facturación electrónica y registro de proveedores tecnológicos vigentes ante el Ministerio de Hacienda y la DIAN.
11. Calidad Humana: Contribuir a la eficiencia del servicio en el establecimiento de sanidad, orientando sus procesos a la calidad humana hacia los usuarios y grupo de trabajo.
12. Colaboración Institucional: Colaborar con los entes de control y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante las autoridades competentes.
13. Sistemas de Gestión: Ejecutar las actividades contractuales en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión Integral (MECI, Calidad y SISTEDA).
14. Normatividad de Salud: Acatar la normatividad del Ministerio de Salud y las disposiciones generales vigentes aplicables a su perfil profesional.
15. Lugar de Ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Meta y sus Establecimientos de Sanidad Primaria, el servicio se prestará de manera presencial en las áreas administrativas o asistenciales correspondientes, toda vez que las obligaciones profesionales y/o apoyo a la gestión requieren la interacción directa con los sistemas de información institucionales, el archivo físico y la coordinación presencial con los procesos misionales de salud
16. Propiedad Intelectual: Ceder a la Unidad Prestadora de Salud Meta los derechos sobre cualquier desarrollo técnico o de software realizado en virtud de la ejecución contractual.
17. Ética y Respeto: Tratar con imparcialidad, rectitud y respeto a los funcionarios, pacientes y terceros vinculados a la prestación del servicio.
18. Informe Final y Bienes: Presentar un informe consolidado de actividades cinco (5) días hábiles antes de la terminación del contrato y devolver los bienes inventariados asignados, este informe debe ser dirigido al supervisor del contrato.
19. El CONTRATISTA, (cuando sea requerido) debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato, de igual forma deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO.
20. Cumplir con la ejecución de las actividades y/u obligaciones contractuales para la prestación de servicios, coordinando su ejecución con el supervisor para garantizar la disponibilidad del servicio según la Resolución 0095 de 2026, la cual servirá como base exclusiva para la liquidación de honorarios y no cumplimiento de una jornada laboral reglamentaria.
21. Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO TRATO HUMANIZADO, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
22. Política de Calidad: Implementar los lineamientos del sistema de gestión integral orientados a la política de calidad institucional.

Página: 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		


23. El contratista realizará y certificará los cursos que exige la secretaria de salud Municipal y Departamental de obligatorio cumplimiento, los cuales son necesarios para el personal de la salud (asistencial) y para el personal administrativo, realizará y certificará los cursos que sean exigidos para el cumplimiento de su ejecución de actividades y/u obligaciones contractuales.
24. Bioseguridad: Cumplir con el uso obligatorio de elementos de protección personal según los protocolos de salud.
25. Identificación Institucional: Utilizar el uniforme y carnet exigidos por razones de bioseguridad e identificación, en el caso que aplique, sin que esto constituya subordinación laboral.
26. Notificación de Riesgos: Informar de inmediato al supervisor sobre incidentes, accidentes o condiciones de peligro detectadas en el sitio de ejecución.
27. Exámenes Ocupacionales: Practicarse los exámenes programados por la entidad y suministrar información veraz sobre su estado de salud para el cuidado integral.
28. Capacitación SG-SST: Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
29. El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
30. Actualización Científica: Mantener comunicación actualizada sobre información científica y herramientas emitidas por el Ministerio de Salud.
31. Seguridad de la Información: Dar obligatorio cumplimiento al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (Resolución 04408 de 2024) y demás responsabilidades de la Ley 80 de 1993. "reserva de información técnica, médica y administrativa a la que tenga acceso".
32. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA


- Realizar actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de fuerzas militares y Policía Nacional.
- Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, aplicando criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas al usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo. Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica e igualmente diligencia en forma completa la historia clínica en SISAP.
- Participar en las capacitaciones, chats y reuniones establecidas por la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud Meta y Jefatura ESPRI.
- Conocer y aplicar las políticas y objetivos del Sistema de Gestión Integral, Mapa de Procesos, Seguridad del Paciente y Gestión Documental, establecidos por la Dirección de Sanidad y el servicio, encaminadas a cumplir con la política de calidad
- Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos, el profesional deberá acogerse a la Resolución N°438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.

Página: 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

- Brindar orientación a todo usuario que lo requiera con el fin de mejorar la percepción de la unidad
- Presentar diariamente los registros de inasistencias, consultas extras y pacientes atendidos.
- Realizar el control de la implementación del modelo de atención en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos, realizar monitoreo de las actividades del programa de promoción y mantenimiento de la salud.
- Ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la fórmula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorías.
- Servir de apoyo técnico a la implementación la RIAS MPH ruta de atención integral de detección materno perinatal humanizado, llevar base actualizada de gestantes, seguimiento, control y cargue de indicadores de la plataforma GEINF en los primeros diez días del mes.
- Realizar consulta de control prenatal, consulta valoración integral por momentos cursos de vida primera infancia, infancia, adolescencia dando aplicabilidad a la resolución 3280 - 02/08/2018 y al instructivo 016 del 08/05/2020.
- En caso que se requiera realizar ingresos a la ruta materna registro del Kardex, contemplando dar educación en: salud sexual y reproductiva, prevención enfermedades de transmisión sexual, uso correcto de preservativo y entrega de los mismos, estilos de vida saludable, sentencia C355, lactancia materna, demás temas de prevención y prevención; de conformidad con los lineamientos del Modelo de Atención en Salud, con el uso de EPP.
- Realizar cargue de los indicadores de la plataforma GEINF momentos cursos de vida adolescencia, juventud y verificar que los indicadores correspondientes a RIAS PMS estén cargados.
- Cuando se requiera deberá servir como apoyo técnico a la implementación RIAS MPH, llevar base actualizada de gestantes, seguimiento, control y cargue de indicadores de la plataforma GEINF en los primeros diez días del mes.
- Gestionar y realizar cargue de los indicadores en plataforma GEINF de ruta materna, consulta valoración integral por momentos cursos de vida, escuela saludable, realizar análisis de indicadores que no cumplan las metas, dentro de los primeros 7 días de cada mes.
- Realizar demanda inducida es decir direccionar a los pacientes a las diferentes líneas de intervención establecidas en la resolución 3280 del 2018 en las líneas de intervención (crecimiento y desarrollo, actividad física, control prenatal, inmunoprevención, salud oral, captación sintomático respiratorio, planificación familiar, detección precoz cáncer CCU, mama, próstata, colon etc. y a las RIAS por grupos de riesgo que se debe remitir el usuario según su diagnóstico.
- Dar cumplimiento a los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información en salud, incluyendo la implementación, seguimiento y consolidación de los registros individuales de procedimientos de salud mediante planillas posteriormente ser ingresada en la base de datos SISAP, que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos garantizando su custodia.
- En caso de necesidad realizar consulta de planificación familiar, además de realizar la inserción de implantes subdérmicos, retiro y colocación de DIU y realización de citologías; y seguimientos al examen alterado.
- Desarrollar el cronograma establecido con colegio nuestra señora de Fátima, y los tamizajes establecidos para el cumplimiento de indicadores de programa crecimiento y desarrollo y escuela saludable.
- Aplicar en todas las consultas la estrategia AIEPI establecida por el ministerio de protección social.


Página: 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar registro de la educación individual dada en consulta de enfermería en el módulo SISAP panel ambulatorio • Durante el cumplimiento contractual se debe Adherirse a las Rutas Integrales de Atención de atención en salud de promoción y mantenimiento de la salud, (RIAS-PMS); Rutas Integrales de Atención de atención en salud materno perinatal humanizado (RIAS MPH); RIAS por grupos de riesgo, establecidas en el modelo de atención integral en salud MATIS. Realizar registro de la educación individual dada en consulta de enfermería en el módulo SISAP panel ambulatorio, así mismo aplicar el instructivo 016, del 8/05/2020 en las consultas de valoración integral realizadas. • Elaboración el plan de necesidad anual según sus actividades ejecutadas. Aplicar las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente conforme a lineamientos de la Dirección de Sanidad. • Realizar y controlar los inventarios de los bienes e insumos bajo su custodia. Desarrollar el programa de promoción y mantenimiento de la salud, de conformidad con los lineamientos del Modelo de Atención integral en Salud (CHARLAS EDUCATIVAS PREVENTIVAS, TAMIZAJES), en unidades policiales, salas de espera y donde se requiera. Asistir y participar en capacitaciones programadas por la Unidad Prestadora de Salud Meta o dirección de sanidad, Participar de las escuelas de eficiencia, dando cumplimiento en el diligenciamiento de las evaluaciones que se asignen de acuerdo a la profesión. • Participar en brigadas de salud intra y extramural organizadas por la Unidad Prestadora de Salud Meta, donde se requiera su apoyo. • Fortalecer e implementar los sistemas de información y vigilancia epidemiológica en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos. • Apoyar el servicio del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) cuando sea requerido en los temas administrativos encaminados a ejecutar y evaluar el Plan de acción anual, Micro planificación, Planes de acción de jornadas, Evaluaciones trimestrales y Planes de mejora, consolidar y enviar soportes establecidos en plan de inmunoprevención de forma trimestral a la DISAN y dar cumplimiento a los entes de control. Durante el desarrollo de las actividades propuestas en el modelo de Atención integral en Salud de la Policía Nacional según Acuerdo 070 de marzo 2019 y en la resolución 3280 del 2018, para la Unidad Prestadora de Salud Meta. • Realización de Asesorías PRE y POST para consentimiento informado toma VIH. • Realización de toma y lectura de pruebas rápidas en ITS: VIH, Sífilis, Hepatitis B y C. Adicional entrega de preservativos. • Control y custodia del inventario en Pruebas rápidas en ITS y preservativos dados. • Realizar intervención educación en temas educativos en SSR: DSR, proyecto de vida, autocuidado sexual, planificación familiar, métodos anticonceptivos, prevención de ITS. Dirigidos a personal uniformado de MEVIL, DEMET, ESECU, alumnos NUSEFA, personal beneficiario como a pensionados bajo fechas de cronograma solicitados por los servicios o gestionados. • Tener bases nominales actualizadas de usuarias para realizar demanda inducida, registro de actividades realizadas, seguimiento resultados alterados de los tamizajes realizados al grupo de población. Seguimiento inasistencia. • Apoyo técnico a la implementación de la ruta de atención integral que le sea asignado (ejemplo de acuerdo a ruta que se le asigne) de detección precoz de cáncer CCV, y de seno, realizar demanda inducida para tamizaje de citologías, VPH, y mamografía, base de usuarios, seguimiento, control y cargue de indicadores de la plataforma GEINF en los primeros diez días del mes. • Apoyo técnico a la implementación la Línea de intervención en salud sexual reproductiva: además de realizar la inserción de implantes subdérmicos, retiro - colocación de DIU y realización de citologías; en caso requerido y seguimientos al examen alterado. • Realizar consulta de valoración integral CVI por momentos cursos de vida primera infancia,
--	---


Página: 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

infancia, adolescencia dando aplicabilidad a la resolución 3280 -02/08/2018 y al instructivo 016 del 08/05/2020.

- Aplicar en todas las consultas la estrategia AIEPI establecida por el ministerio de protección social.
- Realizar educación en salas de espera, consulta de enfermería y registrar en panel ambulatorio SISAP la educación individual, educación grupal, dada en consulta de enfermería en el módulo SISAP panel ambulatorio
- Ofertar portafolio de servicios, demanda inducida de promoción y mantenimiento de la salud, al personal uniformado, usuarios, no uniformados, pensionados, utilizando estrategias virtuales, por teléfono, visuales.
- Realización de citologías - (debe estar certificada)-, incluye gestantes y VPH cuando no hay contrato con red externa, así mismo realizar el seguimiento al examen alterado reportados.
- Dar cumplimiento a cronograma establecido con colegio nuestra señora de Fátima con la población estudiantil en la realización de actividades educativas, direccionamiento a consulta momento curso de vida, en cumplimiento a la implementación de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Entrega de informes mensuales, planillas de canalización, formato de actividades de acuerdo a lo requerido por el referente de la ruta en el nivel central
- Orientar y aplicar las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente conforme a lineamientos de la Dirección de Sanidad.
- Elaboración de plan de necesidad mensual y anual según necesidad y uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la realización de las actividades diarias; frente a la pandemia covid-19.
- Desarrollar el programa de promoción y mantenimiento de la salud, de conformidad con los lineamientos del Modelo de Atención integral en Salud (CHARLAS EDUCATIVAS INDIVIDUALES-GRUPALES Y ALA FAMILIA PREVENTIVAS, TAMIZAJES), en unidades policiales, salas de espera y donde se requiera.
- Conservar, dar buen uso y control sobre los inventarios de bienes e insumos bajo su custodia.
- Registrar a diario los insumos médicos quirúrgicos, elementos de protección personal utilizados y los procedimientos realizados ingresarlos al panel ambulatorio.
- Asistir y participar en capacitaciones programadas por la Unidad Prestadora de Salud Meta o dirección de sanidad, Participar de las escuelas de eficiencia, dando cumplimiento en el diligenciamiento de las evaluaciones que se asignen de acuerdo a la profesión.
- Fortalecer e implementar los sistemas de información y vigilancia epidemiológica en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Cuando se requiera, deberá realizar apoyo técnico a la implementación de las actividades de tamizaje, educación y consulta de las Rias respiratorias, misma forma realizar Seguimiento a bases de EPOC, asma, sintomático respiratorio, contacto usuarios TB, nexo epidemiológico, administración tratamientos usuarios con Diagnóstico de tuberculosis, Profilácticos, realizar educación salas de espera: signos de piel, síntomas respiratorios, signos de alarma, factores de riesgo, complicaciones, higiene respiratoria, E.V.S
- Consulta de enfermería para control y seguimiento usuarios con Diagnóstico de TB, y respiratorios.
- Cuando sea requerido, el profesional deberá servir de Apoyo técnico para la implementación de las actividades de tamizaje, educación y consulta de las RIAS CCVM.
- Realizar seguimiento a bases asignadas desde el nivel central: MEF con riesgo CCVM, bases HTA, Bases DMT, Bases Obesidad, Bases IRC, Base de dislipidemia, Base usuarios con tamizaje alterado, seguimiento a la inasistencia, y resultados alterados de laboratorio en tamizajes realizados.
- Realizar Consulta de enfermería en usuarios con riesgo cardiovascular bajo.

Página: 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<ul style="list-style-type: none"> • Rendir informes de acuerdo a lo requerido por el referente de la ruta en el nivel central • Descargar primeros días del mes la estadística del FTP para cargue de bases y de indicadores, bases de nutrición. Se debe descargar consulta realizada, laboratorios, panel ambulatorio, ordenes remisión, laboratorios, panel ambulatorio, procedimiento historia clínica, organizar la información por edad y momentos cursos de vida, fórmulas para momentos cursos de vida. • Informe Mensual actividades realizadas con auxiliar de policía. Consolidar salud mental. • Realizar el Cargue de indicadores correspondientes a detección temprana cáncer de cuello uterino, seno. • Verificar que los pulsos que establezca la dirección de sanidad, se realicen de acuerdo a la resolución dada y realizar el Informe correspondiente se debe soportar con acta, Excel y con registro fotográfico. • Acompañamiento en las asistencias técnicas de secretaria de salud municipal y o departamental. Así mismo asistir al chat virtual programados por DISAN, donde se solicite intervención de líderes de RIAS PMS • Implementar, desarrollar y participar en los comités de ley, actividades en salud y actividades administrativas en salud, dentro del contexto de salas de situación y equipos de apoyo administrativo, de conformidad a lo definido por el área gestión de servicios en salud. • Seguimiento al cargue de indicadores de gestión, y a las estrategias a realizar para dar cumplimiento a las metas de las actividades establecidas en la implementación de las RIAS de PMS por curso de vida. • Elaboración de planes de mejora de acuerdo a los hallazgos encontrados en auditorias. • Identificar las necesidades de la población objeto y priorizarlas de acuerdo al análisis epidemiológico, orientándolas a planes, programas y actividades en salud, dentro de la red de servicios. • Las demás que se desprendan de las anteriores y de las obligaciones del contrato, las cuales tengan relación con el objeto contractual
4) Valor:	<p>El valor del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$29.008.980,00) M/CTE.</p> <p>El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25626 del 12/05/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, publicados en el SECOP II PN UPRES META CD 099 2026.</p>
5) Forma de pago:	<p>El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución No. 095 de 02 de marzo de 2026, artículo 1, Tabla N°1, el valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.144.140,00) M/CTE. o su equivalente por fracciones de mes según el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:</p>

Página: 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta de cobro original o Factura Electrónica debidamente aprobada por el Supervisor - Informe de actividades - Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior" - Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS). - Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema. - Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje). <p>NOTA: El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. <u>(Una vez entregada y aprobada por Central de Cuentas).</u></p> <p>El pago se realizará mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario una vez presentado el documento soporte, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META. La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta o la Regional de Aseguramiento en Salud No 7.</p>
6) Garantía:	<p>El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (para personal asistencial) en póliza anexa EL CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el plazo de ejecución del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por 100 SMMLV correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500,00) M/CTE y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la</p>

garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la **Unidad Prestadora de Salud Meta** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Unidad Prestadora de Salud Meta dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	Plazo de ejecución del contrato	100 SMMLV - CCiento setenta y cinco millones noventa mil quinientos pesos (\$175,090,500,00) M/CTE

Beneficiario Asegurado: Policía Nacional de Colombia - Unidad Prestadora de Salud Meta - Terceros Afectados

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		No	4622013131	Banco:	Scotiabank Colpatria S.A
	NOMBRE BENEFICIARIO: ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS							


8) Cláusulas excepcionales: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993,

9) No constitución de relación laboral: En virtud a lo establecido en el artículo numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** conoce su naturaleza de **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**


10) Suspensión temporal: De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación Policía Nacional"*, **CAPÍTULO VII ASPECTO PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL – SUSPENSIÓN** *"Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un previsto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías"*

11) Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
Parágrafo: La parte que desee terminar el contrato por mutuo acuerdo deberá informar por escrito con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, esto con fin de formalizar el acta de terminación bilateral anticipada.


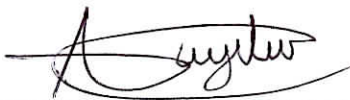
12) Multas: **A) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **Unidad Prestadora de Salud Meta** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. **B) MULTA:** Si el incumplimiento es parcial EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la **Unidad Prestadora de Salud Meta** El contratante podrá imponer multa por el

Página: 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 1% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META , a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la Unidad Prestadora de Salud Meta . No obstante, la Unidad Prestadora de Salud Meta se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual Nro. PN UPRES META CD 099 2026 .
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones:	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 966 de 2005, establece las restricciones respecto a la contratación directa en periodos electorales, contemplando excepciones aplicables a las entidades sanitarias y hospitalarias; en este sentido, y de acuerdo con el Decreto 3518 de 2006, el Artículo 48 de la Constitución Política y la sentencia C – 1153 de 2005 emanada por la Corte Constitucional, indica que dichas limitaciones no pueden afectar la prestación continua de servicios públicos esenciales como la salud, la cual debe ser continua, eficiente e ininterrumpida, razón por la cual las entidades prestadoras de salud se encuentran habilitadas para adelantar procesos contractuales durante la vigencia de la Ley de garantías siempre que estos estén debidamente justificados, orientados al cumplimiento de su función misional y enmarcados en el principio de planeación, tal como lo ha reiterado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante concepto C-161 de 2022. En estricto sentido la Secretaría General de la Policía Nacional expidió las comunicaciones oficiales GS-2025-013440-SEGEN y GS-2025-018975-SEGEN las cuales exponen que la restricción contractual derivada de la Ley de Garantías no resulta aplicable a la Dirección de Sanidad, ni a sus Unidades Prestadoras de Salud, dado que por su naturaleza de entidades prestadoras de servicios de salud, pueden celebrar contratos —incluidos los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión— cuando exista justificación técnica y se respete el principio de planeación. De tal suerte, que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META se encuentra jurídicamente habilitada para celebrar contratos durante la vigencia de la Ley de Garantías, tanto asistenciales como administrativos, en la medida en que dichos contratos resultan indispensables para garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público esencial de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, preservando los derechos fundamentales a la vida, la salud y la integridad personal, y dando cumplimiento a los fines esenciales del Estado.</p>

Página: 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Meta en la calle 15 15A- 33 ubicada en el Barrio Estero, Villavicencio-Meta, ii) Al contratista en el correo electrónico angel_and_k@hotmail.com .
--------------------------------	---

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
 Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta	 ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS CC. 1.121.899.065 de Villavicencio - Meta

Elaboró: SI FRANCISCO JAVIER BARBOSA RODRIGUEZ responsable Estudios Previos UPRES META
Revisó: SI EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO Jefe Grupo Contratos RASES 7 (E)
Revisó: CT SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO Jefe Área Logística y Financiera RASES 7
Aprobó: CPS EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ Abogada RASES 7